



REGISTRO WEB

En cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2, numeral 3
Los excedentes netos serán reinvertidos en el objeto social en el periodo posterior de la siguiente manera:

Sostenimiento del grupo de investigación, el personal técnico y de apoyo, garantizando las obligaciones laborales, su destinación se hace en un 70%: \$647'298.576

Sostenimiento de la capacidad para el desarrollo de productos, servicios de laboratorio, ejecución de proyectos y uso de plantas para la ejecución de su objeto social en el marco de los compromisos contractuales para el desarrollo de la actividad meritoria, su destinación se hace en un 30%: \$277'413.676

TOTAL INVERSIÓN: \$924.712.252